



San Antonio de Arredondo, 10 de Abril de 2025.-

ORDENANZA N° 540/2025

**AUTORIZACION PARA OCUPACION DEL ESPACIO AEREO MUNICIPAL Y
UTILIZACION DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO PARA
COLOCACION DE FIBRA OPTICA.**

VISTO, los Expedientes N° 437/2025 y N° 635/2025, presentados en la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, por el Señor Alberto Metrebian en calidad de presidente de la firma Carlos Paz Televisión S.A., y el Señor Luciano Rabino en calidad de Gerente Área Comercial de la firma Backbone S.A.S.

Y CONSIDERANDO:

QUE a través de los citados Expedientes se solicita autorización para ocupación de espacio aéreo en nuestra Localidad, como así también se facilite el uso de los postes de alumbrado público municipal, a fin de realizar el tendido de fibra óptica y cableado estructural necesarios para brindar servicios.

QUE en una sociedad globalizada es necesario que todos los ciudadanos puedan tener acceso a internet, telefonía fija, móvil y televisión.

QUE las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) constituyen hoy la columna vertebral del mundo actual.

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la empresa Carlos Paz Televisión S.A. y Backbone S.A.S, para ocupar y utilizar el espacio público Municipal de la localidad de San Antonio de Arredondo a los fines del tendido de fibra óptica y cableado estructural para la prestación de los servicios de internet y televisión analógica, digital, HD y los que en el futuro se agregaren, con previo aviso y cumpliendo las normas nacionales, provinciales y locales que regulen la materia.

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Convenio con las prestatarias de servicios nombras ut supra donde conste la



oferta de servicios y el programa de responsabilidad social y empresarial que se llevará a cabo en la localidad.

ARTÍCULO 3º.- REMITASE a este Concejo Deliberante a posteriori de la firma, el Convenio suscripto a los fines de tomar conocimiento del mismo.

ARTICULO 4º.- ELEVESE al Departamento Ejecutivo a los fines de su Promulgación.

ARTICULO 5º.-COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.

ORDENANZA N° 540/2025



San Antonio de Arredondo, 24 de Abril de 2025.-

ORDENANZA N° 541/2025

**AUTORIZACION PARA EXIMIR A LA DIRECCION PROVINCIAL DE
VIALIDAD DEL PAGO DE SELLADOS Y DERECHOS POR VISACION DE
PLANOS.**

VISTO, el Expediente N° 058/2025 presentado por la Ing. Lorena Schreter del Departamento Tierras y Valuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Y CONSIDERANDO:

QUE en el Expediente Citado precedentemente se solicita a este Municipio la visación de los planos de mensura de las fracciones de los inmuebles expropiados para la ejecución de la obra Pavimentación acceso a RP N° 34 (Camino a las Altas Cumbres) desde San Antonio de Arredondo y Las Jarillas S271.-

QUE en virtud de la reciprocidad que debe existir entre los distintos estamentos del estado, se hace necesario hacer lugar la eximición de los sellados y derechos municipales que le corresponden a la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

**POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°:AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir del pago de los sellados y derechos que correspondieren a la Municipalidad de San Antonio de Arredondo establecidos en la Ordenanza Tarifaria Anual , a la visación de planos presentados por la Dirección Provincial de Vialidad – Córdoba-

ARTÍCULO 2°: DESE copia del presente a la Dirección Provincial de Vialidad.-



ARTICULO 3°.- ELEVESE al Departamento Ejecutivo a los fines de su Promulgación.-

ARTICULO 4°.-COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.-

ORDENANZA N° 541/2025